

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°0616-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de julio del 2024.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°1412 de fecha 20 de octubre del 2022, debidamente notificado el 21 de octubre del 2022 al contratista GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, el FUT de fecha 12 de marzo del 2024 con registro 7095, ingresado por mesa de partes de la Entidad por el contrato orden de Servicio N°1412 de fecha 20 de octubre del 2022, debidamente notificado el 21 de octubre del 2022 al contratista GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, la Carta N°177-CRM-MDM-2024 de la CPC. Silvia Y. Llano Mamani Presidenta del comité de Reconocimiento de Deuda, remite expediente observado, el INFORME N°330-2024-RRV-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de mayo del 2024 del Ing. Rubén Rado Villalobos, Coordinador de Estudios y Proyectos, donde remite *ratificación* actualizada de conformidad de la orden de Servicio N°1412, Carta N°0032-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de mayo del 2024 del Ing. Ebert Pacco Pumahuilla, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, donde remite informe técnico de ratificación de la orden de Servicio N°1412-2022 para reconocimiento de deuda, ACTA N°135-2024-CRD-MDM/LC, Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas, de fecha 17 de mayo de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Informe N°262-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 19 de junio del 2024, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda el Lic. Teodor Rimache Velasque Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el Informe N°01109-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 08 de julio del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, artículo 36° que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece en el artículo 1°.- "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"; en el Art. 6°.- "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", en el Art.7°.- "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata directa";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM-MDM-LC, y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";



Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;



Que, el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Carta N°010-2024/GBJOP/GIC, con FÚT Reg. N°7095, de fecha 12 de marzo del 2024, presentado por el proveedor GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con RUC N°20600764366, solicita pago por reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1412-2022, por los Servicios de Evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante la CARTA N°177-CRD/MDM-2024 de fecha 18 de abril del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite expediente observado para reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N°1412-2022, por los servicios de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°330-2024-RRV-GGAS-MDM/LC fecha 07 de mayo del 2024, del Ing. Rubén Rado Villalobos, Coordinador de Estudios y Proyectos, donde remite ratificación actualizada de conformidad de la orden de Servicio N°1412, para su reconocimiento de deuda, por los servicios de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto según orden de Servicio N°1412-2022 de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

O/S N°	REQUERIMIENTO DE SERVICIO	RAZON SOCIAL	DETALLE DE GASTO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	IMPORTE ORDEN	PENALIDAD	TOTAL	OBSERVACIONES
1412-2022	081-0643-2022	GORÉ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL	EVALUACIÓN POR RIESGOS POR FENOMENOS NATURALES	35	DÍAS	30,000.00	\$57.16	29,142.84	OBSERVADO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Que, mediante CARTA N°0032-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite informe técnico de ratificación de la conformidad a la orden de Servicio N°1412-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, debidamente notificado el 21 de octubre del 2022 al contratista GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con domicilio en el Av. Johan Wiese - C.P. Kiteni - MZ K - Lote 4 - Echarate, La Convención, Cusco, por los servicios de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" por el monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda, al presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, los mismos que remiten con expediente;

www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el INFORME N°262-2024-CRD-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite informe de viabilidad del expediente de reconocimiento de deudas de la Orden de Servicio N°1412-2022, conforme al Acta N°135-2024-CRD-MDM/LC, en el cual la Comisión de Reconocimiento de Deudas, informa que cuenta con 01 expediente viable, dando conformidad para el reconocimiento correspondiente a la Adquisición de materiales para implementación de campamento para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", a fin de dar continuidad al procedimiento regulado en la DIRECTIVA N°01-2020-GM/MDM/LC, "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad de Megantoni". solicita la emisión del Informe Técnico Legal para cuyo efecto se remite el expediente precisando el siguiente cuadro:

Razón Social	Objeto de Deuda	Documento Contractual	Conformidad de la Obligación	Importe de penalidad por mora	Importe a pagar a favor del proveedor	Importe a reconocer y certificar	Importe de la Orden	Sec. Func.
GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL	EVALUACIÓN POR RIESGOS POR FENOMENOS NATURALES	O/S N° 1412-2022	Informe N°330-2024-RRV-GGAS-MDM/LC	S/ 857.16	S/ 29,142.84	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	0619



Que mediante Informe N°01109-2024-OGAJ-RMZZ-MDM/LC de fecha 08 de julio del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto a los informes precedentes, por lo que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto del contrato orden de Servicio N°1412 de fecha 20 de octubre del 2022 debidamente notificado el 21 de octubre del 2022 al contratista GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con domicilio en el AV. JOHAN WIESSE MZA. K LOTE. 4 C.P. KITENI (A 1 CUADRA DEL MERCADO MODELO), Echarate, La Convención, Cusco, para la contratación de adquisición de materiales para implementación de campamento para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos Mediante la Reforestación con Especies Nativas en la CC.NN. de Shivankoreni del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores:



Que, mediante el INFORME N°1798-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 11 de julio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario de la Orden de Servicio N°1412-2022, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100), a favor del proveedor GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con RUC N°20600764366, por el servicio de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos Mediante la Reforestación con Especies Nativas en la CC.NN. de Shivankoreni del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco";



Que, mediante el MEMORANDUM N°2528-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 12 de julio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario de la Orden de Servicio N°1412-2022, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100), a favor del proveedor GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con RUC N°20600764366, por el servicio de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos Mediante la Reforestación con Especies Nativas en la CC.NN. de Shivankoreni del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco";



Que, del contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85° del D.S. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GORÉ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, con RUC N°20600764366, de la Orden de Servicio N°1412-2022, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), importe generado por el servicio de evaluación de riesgos por fenómenos naturales para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", en merito al Acta N°135-2024-CRD-MDM/LC, aprobada por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, conforme al siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0619 "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Rubro	: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N°6132-2024
Monto de la Orden	: S/ 30,000.00
Monto de penalidad por mora	: S/ 857.16
Monto a pagar a favor del proveedor	: S/ 29,142.84



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.



ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
OGA
Asesoría Jurídica
Oficina de abastecimiento
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LIC. ADM. KELV ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob



#MuniMegantoni